REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01880-00
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: INDIRA ARABEYE VALENCIA MARTINEZ

CONSIDERACIONES

Se allega escrito de subsanación respecto al proveído del 17 de Agosto de 2021, que ordenó INADMITIR el presente asunto adelantado por "RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO", en contra de INDIRA ARABEYE VALENCIA MARTINEZ, por cuanto no se aportó el certificado de Tradición del Vehículo.

Sin embargo, este Despacho advierte que no puede tenerse en cuenta dicha subsanación, toda vez que el documento allegado hace referencia al RUNT y no al Certificado de Tradición solicitado el cual deberá ser expedido por la oficina de la Secretaria de Transito correspondiente y que versara sobre la vigencia del gravamen, no cumpliendo entonces con el requisito exigido para los asunto de esta clase, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del CGP. Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO SUBSANADA la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: RECHAZAR el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.

TERCERO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: En firme la decisión, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación y realización de las anotaciones pertinentes.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

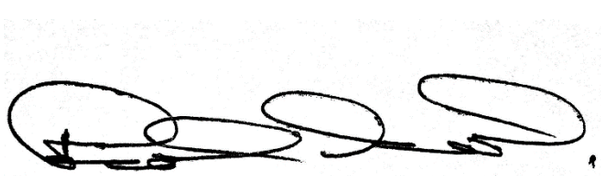

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.
de Agosto de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria